

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO
Demandante. EUCLIDES ANTONIO MEZA MARTINEZ
Demandado. NAYIVIS ALVEAR DIAZ
Rad: 204004089001-2019-00497-00

Atendiendo el memorial presentado por el doctor XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 T.P. No. 148.707 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 18 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 y T.P. No. 148.707 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y C+UMPLASE,


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

El auto de fecha 14-09-2022

Se notifica por estado No. 108

del 15-09-2022

A: _____

El Secretario 